



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0522

BUENOS AIRES, 21 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011133-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CONIFARMA – CONSORCIO DE INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA S.A. solicita la cancelación de los Certificados de especialidades medicinales N° 50.471, 53.893, 53.577, 53.932, 54.361, 53.892 y 56.244 de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0522

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N° 50.471, 53.893, 53.577, 53.932, 54.361, 53.892 y 56.244 propiedad de la firma CONIFARMA – CONSORCIO DE INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

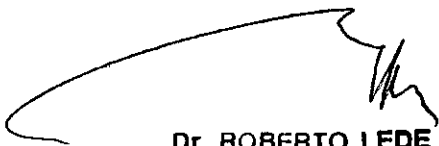
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-011133-15-1

DISPOSICIÓN N°

0522

YS


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.